

Número 11863

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 42/88, promovidos a instancia de Teibor, S.L., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra doña Luisa Pérez Romera en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, los siguientes bienes muebles:

1.- Un televisor marca Grundig a color de 21 pulgadas, valorado en 15.000 pesetas.

2.- Un frigorífico de dos puertas marca Indesit, valorado en 10.000 pesetas.

3.- Una lavadora automática de carga horizontal marca Indesit, valorada en 10.000 pesetas.

Siendo el total de todos los bienes reñados 35.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1 de esta ciudad, el día seis de febrero de 1990 y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.- Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutado podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

3.- Que los bienes a subastar se encuentran depositados en la persona de la demandada doña Luisa Pérez Romera, calle Padre García.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día veinte de febrero y hora de las once de su mañana del mismo año y hora de las once de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

En su caso se celebrará la tercera subasta el día seis de marzo de 1990 y

hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Juez de Distrito, Alvaro Castaño Penalva.- El Secretario.

Número 11868

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado al número 614/89-B, del que después se hará mención, aparece sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 614/89-B promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Nieves García Muñoz, Avda. del Mar, 108, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad. Y ... Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Nieves García Muñoz y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de 2.016.186 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: María Jover. Rubricada."

Asimismo mediante el presente se le da traslado de la demanda y el embargo practicado sobre los bienes, finca registral número 14.913 a los herederos desconocidos de don José Andreu Chazarra. Y para que sirva,

igualmente de notificación de la sentencia recaída en el presente procedimiento, a los herederos desconocidos del antedicho don José Andreu Chazarra, expido el presente en Murcia a 15 de diciembre de 1989.- La Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 11981

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Francisco Camacho Pardo, María Jesús Lacárcel Carretero y Antonio Céspedes Martínez, declarados en rebeldía ; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Camacho Pardo, María Jesús Lacárcel Carretero y Antonio Céspedes Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 678.742 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.